



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO EXENTO N°

Parral,

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de fecha 31 de marzo 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Ley N°19.880 de fecha 29 mayo del 2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Ley N°19.886 de fecha 11 de julio del 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
4. La Sentencia de calificación definitiva del 10-06-2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, que declara electa como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia y el Acta de Proclamación del 16-6-2021 del mismo Tribunal, en el proceso Rol N°227-2021; que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia para el periodo comprendido entre el 28-06-2021 y el 6-12-2024.
5. "Estudio Hidrogeológico Sector Perquilauquén Unicavén, Parral" Código SUBDERE N° 7404210401-C.
6. Resolución Exenta N° 11957/2021 de fecha 29 de Diciembre del 2021 de la SUBDERE que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Parral con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios (traspaso Región del Maule decreto 2307) considerado en el fondo de Desarrollo Municipal para financiar el estudio, año 2021. (E28775/2021).
7. Decreto Afecto N°278 19 de enero 2022, autoriza modificación presupuestaria para el periodo presupuestado 2022 de la Ilustre Municipalidad de Parral.
8. Decreto Afecto N°2.168 de fecha 14 de diciembre del 2021, aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.
9. Decreto Exento N°2.723 de fecha 15 de junio del 2022, aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes que regirán en el proceso licitatorio denominado "Estudio Hidrogeológico Sector Perquilauquén Unicavén, Parral" Código SUBDERE N° 7404210401-C. ID 2600-10-LE22

CONSIDERANDO:

1. **Que**, existe la necesidad de realizar el "Estudio Hidrogeológico Sector Perquilauquén Unicavén, Parral" Código SUBDERE N° 7404210401-C.
2. **Que**, con fecha 15 junio del 2022 se elaboró Decreto Exento N°2.723, que aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes, los que fueron publicados en la plataforma www.mercadopublico.cl el llamado a licitación pública, para realizar el estudio hidrogeológico, bajo ID 2600-10-LE22.
3. **Que**, por error involuntario en el decreto N°2.723 de fecha 15 junio del 2022, se consignaron aspectos erróneos, los que deben ser subsanados
4. **Que**, durante el desarrollo del proceso de licitación etapa preguntas de los interesados, quedó en evidencia que las bases administrativas consignaban algunas imprecisiones que es necesario corregir.
5. **Que**, Que, la Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, en su art N° 62 señala: "en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

DECRETO:

1. **MODIFIQUESE**, el Decreto Exento N°2.723 de fecha 15 junio del 2022, en los puntos que a continuación se indican:
 - 1.1 **Donde Dice**: "...4.2.4.- El Contrato contendrá la aceptación de la propuesta y el compromiso por parte del Contratado de ejecutar el estudio, de conformidad a Convenio Mandato suscrito con GORE Maule, a las Bases Administrativas, Términos



Técnicos de Referencia, Serie de Preguntas y Respuestas, Aclaraciones y a cualquier otra exigencia establecida en las presentes Bases, documentos y antecedentes que se entienden, para todos los efectos, forman parte integrante del Contrato...”

• **Debe Decir:** “...4.2.4.- El Contrato contendrá la aceptación de la propuesta y el compromiso por parte del Contratado de ejecutar el estudio, de conformidad Resolución Exento N° 51144/2021 de fecha 12-07-2021 de la SUBDERE, a las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, Serie de Preguntas y Respuestas, Aclaraciones y a cualquier otra exigencia establecida en las presentes Bases, documentos y antecedentes que se entienden, para todos los efectos, forman parte integrante del Contrato...”

1.2 Donde Dice: “La experiencia del oferente en diseños para la construcción de soluciones sanitarias de alcantarillado público, se presentará y acreditará como se indica a continuación:”

• **Debe Decir:** “La experiencia del oferente en estudios hidrogeológicos, se presentará y acreditará como se indica a continuación:”

2. ESTABLÉCESE que, en lo no mencionado, el Decreto Exento N°2.723 del 15 junio del 2022, se mantiene plenamente vigente y sin modificar.

3. TÓMESE NOTA del contenido de este acto administrativo por la Sra. Secretaria Municipal o quien la Subrogue, al margen del Decreto Exento N°2.723 del 15 junio del 2022.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el portal www.mercadopublico.cl, y en el portal web Municipal, **ARCHÍVESE** en los archivos que corresponda y **CÚMPLASE**.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ ARC/ EGH / CGG / rtm

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Oficina de Partes;
- 2.- Dirección de Control (copia digital);
- 3.- Dirección SECPLAN – Carpeta de Licitación, (copia digital).